

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11261382



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100257

SANTIAGO, 17 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. DUQUE ROSALES, Solvey Guillermina	(T) VENEZOLANA
2. SEGNANE, Cheikh	(T) SENEGALESA
3. LO, Mbaye	(T) SENEGALESA
4. MBENGUE, Modou	(T) SENEGALESA
5. THIAM, Khadim	(T) SENEGALESA
6. DIENG, Mamadou Ndiaye	(T) SENEGALESA
7. GUEYE, Fatou	(T) SENEGALESA
8. SENE, Babacar	(T) SENEGALESA
9. NDIAYE, Moussa	(T) SENEGALESA
10. MBENGUE, Talla	(T) SENEGALESA
11. NDIAYE, Maguette Dieng	(T) SENEGALESA
12. ARMAS CORDOVA, Elmer Henrry	(T) PERUANA
13. ESCOBAR ALVAREZ, Aztri Marina	(T) COLOMBIANA
14. JAVIER, Ramona	(T) DOMINICANA
15. SUAREZ RIASCOS, Sandra Patricia	(T) COLOMBIANA
16. MORENO RUIZ, Julio Segundo	(T) PERUANA
17. DE LA ROSA KELLY, Maria Angelica	(T) DOMINICANA
18. FLEURY CONTRERAS, Brunilda	(T) DOMINICANA
19. VALENCIA CONTECHA, Jhonatan	(T) COLOMBIANA
20. MORILLO REYNOSO, Aleidys	(T) DOMINICANA
21. DE LA ROSA DE ESTRELLA, Eugenia	(T) DOMINICANA
22. CALDERON PEÑA, Jose Julian	(T) DOMINICANA
23. MOSQUEA GARCIA, Fiordaliza	(T) DOMINICANA
24. RIVERA SANTANA, Nelson Estiben	(T) COLOMBIANA
25. PANAMEÑO CABRERA, Lewis	(T) COLOMBIANA
26. FIGUERO FRANCO, Ignacio	(T) DOMINICANA
27. TRUJILLO SOLIS, Leifer	(T) COLOMBIANA

28. JORGE MENDEZ, Bryan Miguel	(T) DOMINICANA
29. RODRIGUEZ DIAZ, Francis Adonis	(T) DOMINICANA
30. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Altagracia Alicenia	(T) DOMINICANA
31. PAULINO, Yocasty Antonia	(T) DOMINICANA
32. DEL ROSARIO LORENZO, Yajaira	(T) DOMINICANA
33. OZUNA, Nirna	(T) DOMINICANA
34. LEYBA AQUINO, Francisco Alberto	(T) DOMINICANA
35. FELIX LANOY, Smarling	(T) DOMINICANA
36. GARAY VIDAL, Yimmi Antoni	(T) PERUANA
37. YANBATIS ROSA, Rossanna	(T) DOMINICANA
38. DE LA CRUZ MOTA, Ana	(T) DOMINICANA
39. CARMONA PIERRE, Yunia	(T) DOMINICANA
40. PACHERRES BARTOLO, Felix Alberto	(T) PERUANA
41. GONZALEZ TEJEDA, Maury Yudelka	(T) DOMINICANA
42. PANAMEÑO CANDELO, Leydi Jhoanna	(T) COLOMBIANA
43. SOLAR CALDERON, Saul Alejandro	(T) PERUANA
44. DE LA CRUZ, Gregorio	(T) DOMINICANA
45. CUERO GUEVARA, Johnny	(T) COLOMBIANA
46. CHEVES ABARCA, Manuel Oscar	(T) PERUANA
47. RAMIREZ MARIN, Faber Ignacio	(T) COLOMBIANA
48. MINA GRANJA, Maycol	(T) COLOMBIANA
49. ENCARNACION QUEVEDO, Alejandrina	(T) DOMINICANA
50. MONTERO MONTERO, Enidercida	(T) DOMINICANA
51. HERNANDEZ DE BONILLA DE BONILLA, Yudelka del Carme	(T) DOMINICANA
52. ANTICONA ARTEAGA, Victoria Magna	(T) PERUANA
53. MARTINEZ HERNANDEZ, Eddy Junior	(T) DOMINICANA
54. BANGUERA MARTINEZ, Belkyd Yomira	(T) COLOMBIANA
55. RUIZ DUEÑAS, Susana Carol	(T) PERUANA
56. DIAZ NUÑEZ, Cesar Lisandro	(T) DOMINICANA
57. HENRIQUEZ CABRERA, David Simon	(T) DOMINICANA
58. ROJAS JIMENEZ, Dayanara Estefania	(T) ECUATORIANA
59. CUERO VALAREZO, Elkin	(T) COLOMBIANA
60. DE LA CRUZ BOCIO, Yohan Mario	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NMT/ICRG
 [1561] 17/04/2019